

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 01 de septiembre de 2023, feneció el tiempo de suspensión de este asunto, sin que las partes hayan hecho manifestación alguna.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00256 de 2022

Demandante: ALBA LUNEY CABEZAS ALVARADO

Demandado: EUDORO VENEGAS DÍAZ

Fecha auto: 28 de septiembre de 2023.

Vista la constancia secretarial que precede, SE REQUIERE a las partes a fin de que, en un plazo de **cinco (5) días**, se pronuncien sobre la reanudación del presente trámite, ya que el término de interrupción feneció el pasado 01 de septiembre de 2023. Lo anterior, so pena de que el mismo se reanude de oficio, bajo los derroteros del inciso final del artículo 163 del C.G.P. El tiempo aquí conferido se contabilizará a partir de la notificación por estado de este auto, **vencido en cual, estas diligencias volverán al despacho para lo de ley.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #36 de **29 de septiembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77192ec32af4bb93e0e2eb16028de46fcedf3c82626a5464ff0c31d49bb5d96e**

Documento generado en 28/09/2023 03:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>